

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

COMUNITAT VALENCIANA

- 11111** *Resolución de 17 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Justicia, de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, por la que se corrigen errores en la de 2 de noviembre de 2016, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puesto de trabajo de Jefe de Sección de Toxicología Forense en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Valencia.*

En el «Boletín Oficial del Estado» núm. 276, de fecha 15 de noviembre de 2016 y en el «Diari Oficial de la Generalitat Valenciana» núm. 7917, de la misma fecha, se ha publicado la Resolución de 2 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Justicia, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puesto de trabajo de Jefe de Sección de Toxicología Forense en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Valencia,

En los apartados 1.c.4) y 1.d.3.a) de la Base Quinta de la convocatoria, relativos a méritos académicos de carácter general y específico, está prevista la valoración de Títulos de Especialista vía MIR.

Sin embargo, el título de especialista en Ciencias de la Salud está reconocido por la Ley y no se distingue documentalmente su vía de obtención. Aunque ha habido distintas vías para su consecución, se han unificado todas y, en estos momentos, los títulos de estas especialidades se ajustan a la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.

Por lo expuesto, resulta necesario subsanar el error material advertido en los citados apartados de la convocatoria relativos a la valoración de los títulos de Especialista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se subsana el error material advertido en la Base Quinta de la convocatoria de referencia, quedando eliminada la indicación «vía MIR» de los apartados 1.c.4) y 1.d.3.a).

En consecuencia, el plazo para la presentación de solicitudes y documentación previsto en la Base Cuarta de la convocatoria deberá contarse a partir del día siguiente al de la publicación simultánea de la presente Corrección de errores en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diari Oficial de la Generalitat Valenciana». Si dicha simultaneidad no fuese posible, dicho plazo se contará a partir del siguiente al de la fecha de su publicación en el «Diari Oficial de la Generalitat Valenciana».

Valencia, 17 de noviembre de 2016.–La Directora General de Justicia, M.^a Àngels García Vidal.